SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

012

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005636

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Santo Domingo el 26 de noviembre de 2010, que contiene la ampliación del objeto social; la disminución y aumento simultáneos del capital suscrito; la fijación de nuevo capital autorizado; y, la reforma de estatutos de COMPAÑIA DE SERVICIOS ELECTROMECANICOS PARA EL DESAROLLO CSED S.A.;

QUE la Dirección de Inspección de Compañías, mediante memorando No. SC.ICI.IC.Q.10.1166 de 27 de diciembre del 2010 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.4523 de 27 de diciembre del 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08234 de 14 de julio de 2008; y, SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-10-285 de 15 de noviembre de 2010

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social; la disminución de capital suscrito de USD $ 23.000,00 a USD $ 21.100,00; el aumento simultáneo de USD $ 21.100,00 a USD $ 63.100,00; la fijación de nuevo capital autorizado y la reforma de estatutos de COMPAÑIA DE SERVICIOS ELECTROMECANICOS PARA EL DESAROLLO CSED S.A, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Santo Domingo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Primero del cantón Santo Domingo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **27 de Diciembre de 2010**

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE

MGA/XLV/EAdeB.
EXP. 89825
Tr. 01.1.10.001495

RAZON.-En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No. 44, Inscripción No. 183, Repertorio No. 1395.- Santo Domingo, a 29 de Diciembre del 2010.- **LA REGISTRADORA.**

REGISTRO MERCANTIL del Cantón Santo Domingo ECUADOR

Dra. Maritza Lamiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTÓN STO. DOMINGO